



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE

Programa Prevención Anticorrupción y Antisoborno basado en ISO 37001





- ❖ Generalidades
- ❖ Contexto Internacional y Nacional
- ❖ Anticorrupción y Antisoborno
- ❖ Programa de prevención
- ❖ Buenas prácticas
- ❖ Conclusiones

Generalidades

Foreign Corrupt Practices Act



Sistema de Gestión Antisoborno



37001:2016

1.996
Listas de
Verificación

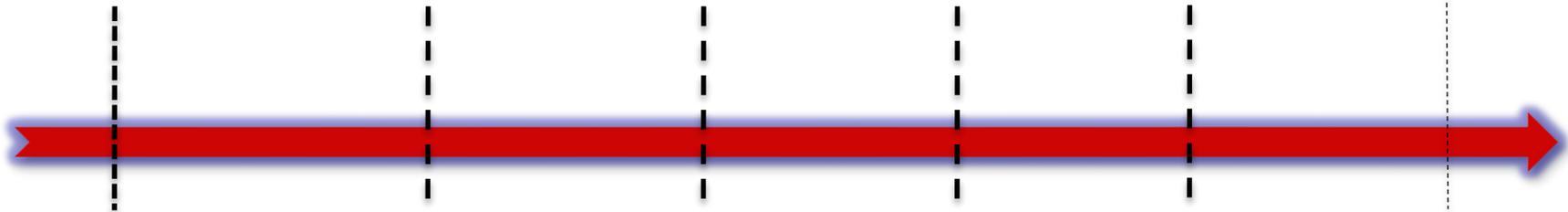
Norma
V1:2003

Norma
V2:2005

Norma
V3:2008

Norma
V4:2012

Norma
V5:2017



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE

5.2. Política de gestión en control y seguridad

La alta dirección debe establecer, documentar y respaldar la política que:

- a) Sea apropiada al alcance, contexto y riesgos de la empresa.
- b) Proporcione un marco de referencia para el establecimiento de los objetivos del SGCS BASC.
- c) Incluya un compromiso para mantener la integridad de sus procesos, la prevención de actividades ilícitas, **corrupción y soborno**.
- d) Incluya un compromiso de cumplir con los requisitos legales.
- e) Incluya un compromiso de mejora continua del SGCS BASC.

4.1.3. (c) Mantener un programa de prevención del riesgo de corrupción y soborno



POSICIÓN	PAÍS/TERRITORIO	PUNTAJACIÓN
9	Canadá	82
18	Estados Unidos de América	74
21	Uruguay	71
24	Bahamas	66
24	Chile	66
31	Barbados	61
35	Santa Lucía	60
35	San Vicente y las Granadinas	60
38	Dominica	59
41	Costa Rica	58
46	Granada	56
60	Cuba	47
64	Surinam	45
79	Brasil	40
83	Jamaica	39
87	Panamá	38
90	Colombia	37
95	Argentina	36
95	El Salvador	36
101	Perú	35
101	Trinidad y Tobago	35
108	Guyana	34
113	Bolivia	33
120	República Dominicana	31
120	Ecuador	31
123	Honduras	30
123	México	30
123	Paraguay	30
136	Guatemala	28
145	Nicaragua	26
159	Haití	20
166	Venezuela	17

#cpi2016

www.transparency.org/cpi

Este trabajo de Transparency International, 2017 está licenciado bajo CC BY-ND 4.0 © ⓘ ⓘ

ÍNDICE DE PERCEPCIÓN DE LA CORRUPCIÓN 2016

América

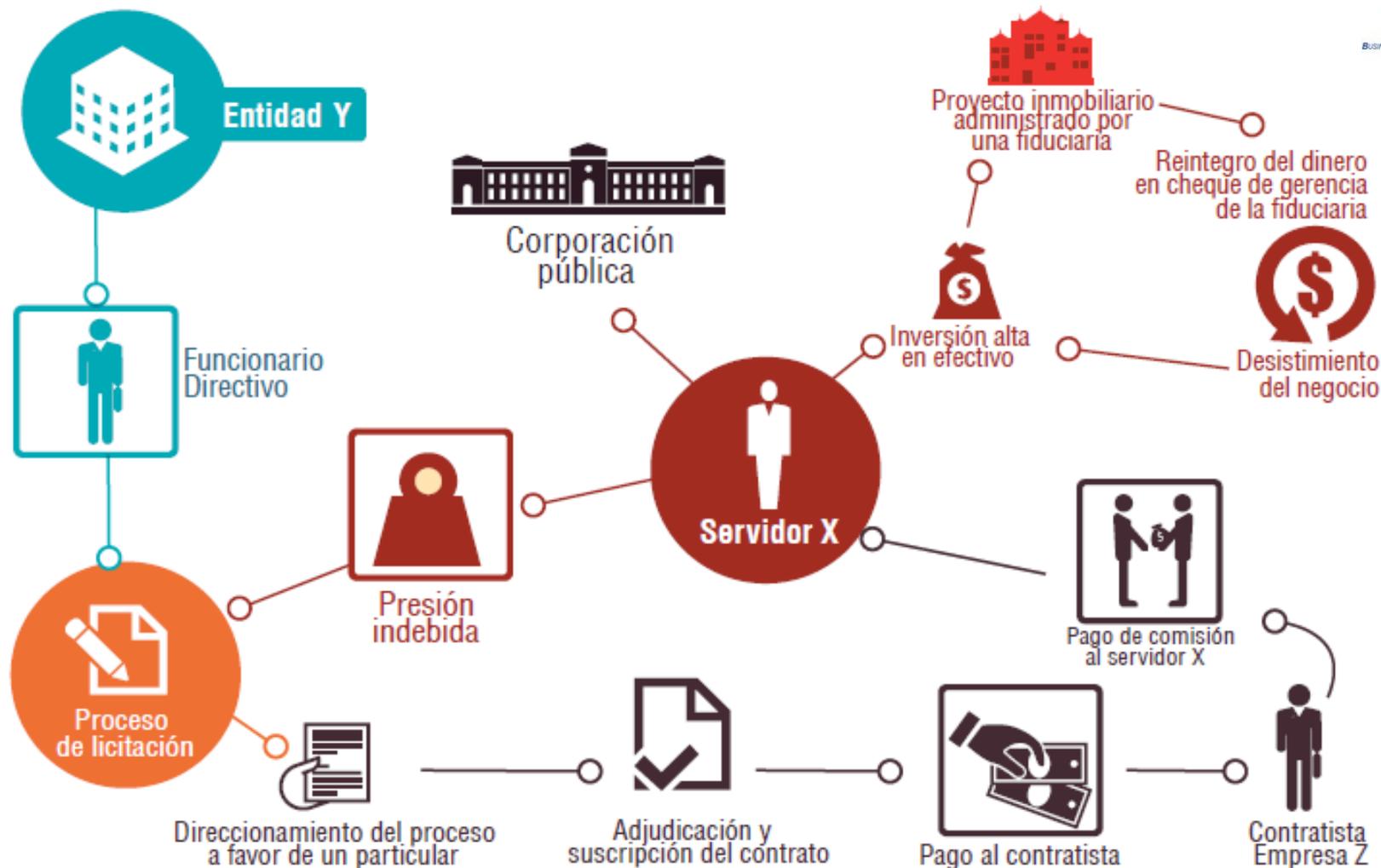


Contextualización

Las tipologías de corrupción y lavado de activos

1. Tráfico de influencias para la adjudicación de contratos
2. Organización de redes clientelares en las entidades distritales
3. Solicitud y pago de “coimas”
4. Alianzas “estratégicas” para beneficio particular
5. Ofrecimiento y pago de “coimas”
6. Supervisión e interventoría
7. Consorcios o uniones temporales “de papel”
8. Beneficiarios “fantasmas”
9. Adquisiciones “a la ligera”
10. Descuido en el ejercicio del servicio público





1. Tráfico de influencias para la adjudicación de contratos



3. Solicitud y pago de “coimas



El Pacto Global de Naciones Unidas es una iniciativa que promueve el **compromiso** del sector privado, sector público y sociedad civil a **alinear sus estrategias y operaciones** con diez principios universalmente aceptados en cuatro áreas temáticas.



130 países

12.900 organizaciones

Los 10 Principios del Pacto Global



DERECHOS
HUMANOS

Principio 1: Las Empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos reconocidos universalmente, dentro de su ámbito de influencia.

Principio 2: Las Empresas deben asegurarse de no actuar como cómplices de violaciones de los derechos humanos.

Principio 3: Las empresas deben respetar la libertad de Asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.



ESTÁNDARES
LABORALES

Principio 4: Las Empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.

Principio 5: Las Empresas deben apoyar la abolición efectiva del trabajo infantil.

Principio 6: Las Empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y ocupación.

Los 10 Principios del Pacto Global



MEDIO
AMBIENTE

Principio 7: Las Empresas deberán apoyar un enfoque de precaución respecto a los desafíos del medio ambiente.

Principio 8: Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.

Principio 9: Las Empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.



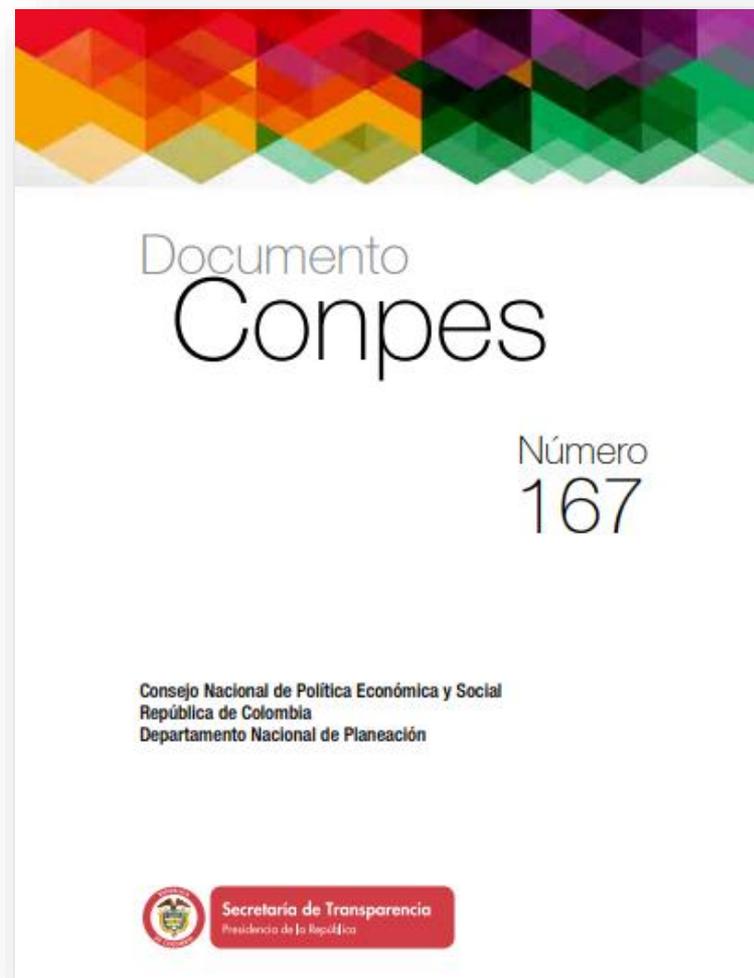
LUCHA CONTRA
LA CORRUPCIÓN

Principio 10: Las Empresas deben trabajar en contra de la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno.

ESTRATEGIA NACIONAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL ANTICORRUPCIÓN

Presidencia de la República
Ministerio del Interior
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Ministerio de Minas y Energía
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Ministerio de Cultura
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Ministerio de Educación Nacional
Ministerio de Salud y Protección Social
Departamento Administrativo de la Función Pública
Departamento Administrativo Nacional de Estadística
Departamento Nacional de Planeación
Departamento para la Prosperidad Social
Fiscalía General de la Nación
Contraloría General de la República
Procuraduría General de la Nación
Auditoría General de la República

Bogotá, D. C., 9 de diciembre de 2013



Decreto 2405 de 1998, Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción (PPLCC)

2004, el PPLCC elaboró una propuesta de política pública de lucha contra la corrupción

Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, creación de la Secretaría de Transparencia

Ley 1778 de 2016

Normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción

Superintendencia de Sociedades

Resolución 100-002657 del 25 de julio de 2016

Circular Externa 100-000003 del 26 de julio de 2016



Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Corrupción, Ley 970 de 2005

Convención de Lucha Contra el Soborno Internacional, Ley 1573 de 2012

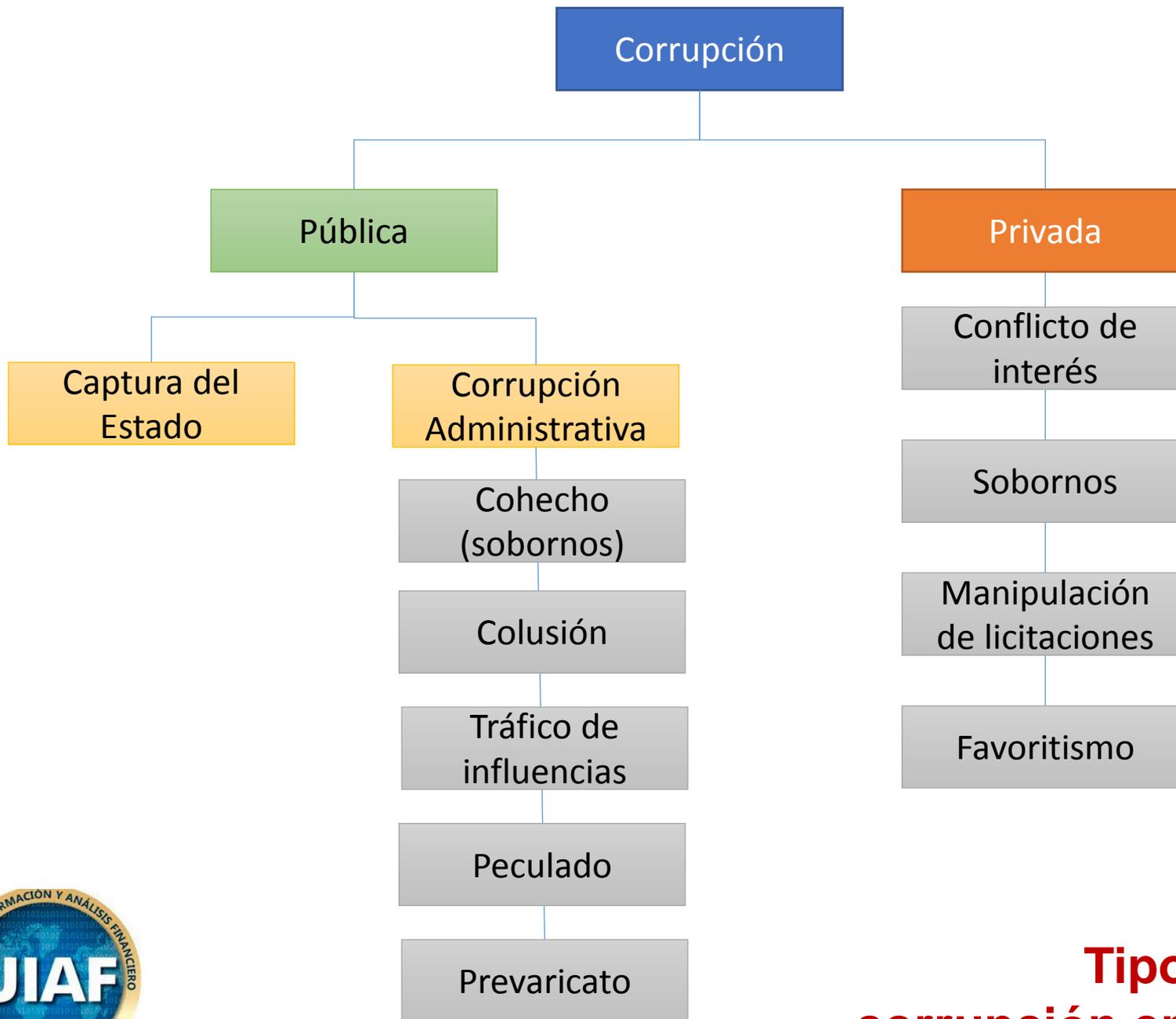
Convención Interamericana de Lucha contra la Corrupción, Ley 412 de 1997



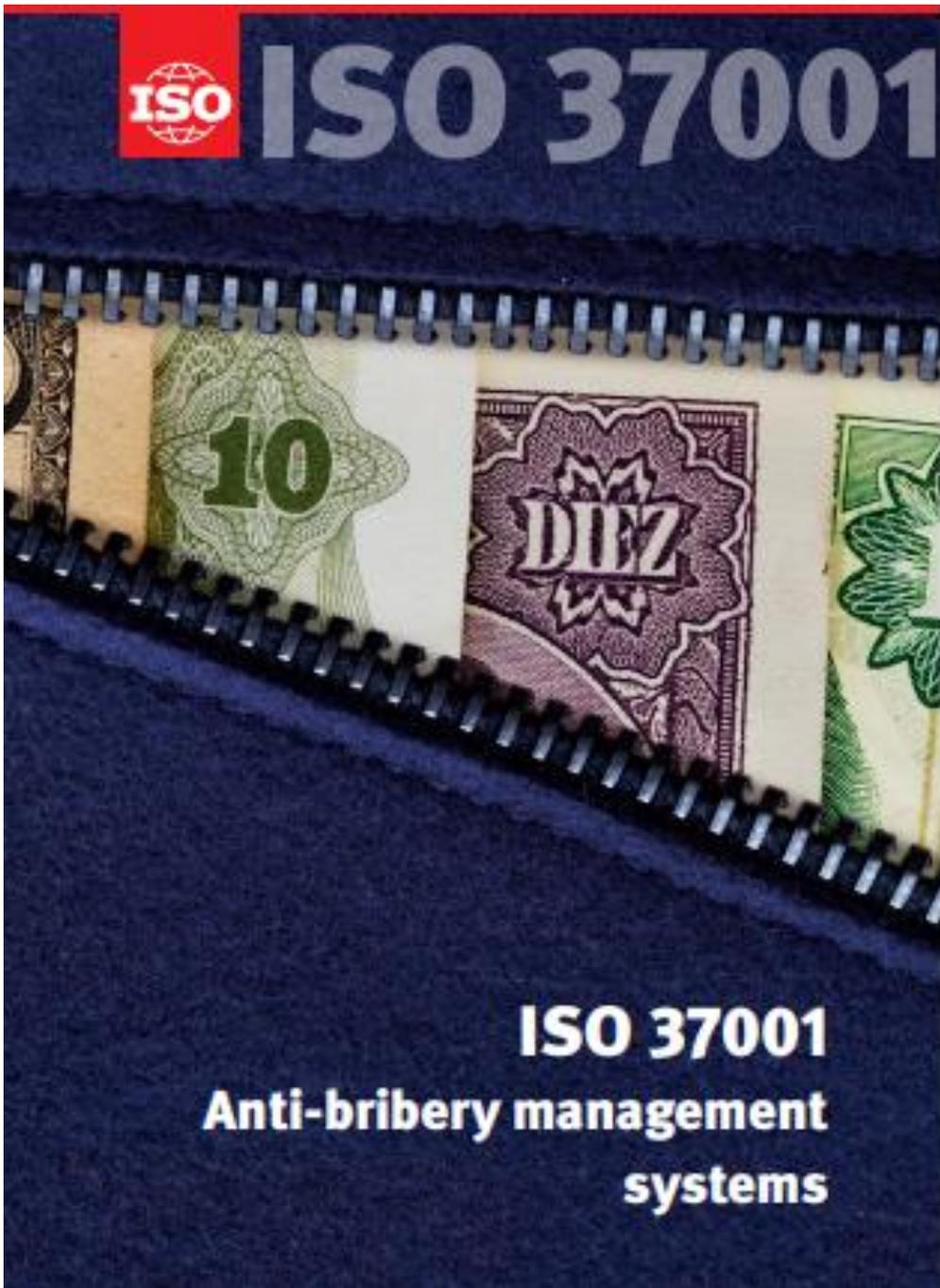
**GUÍA DESTINADA A PONER EN MARCHA PROGRAMAS DE ÉTICA
EMPRESARIAL PARA LA PREVENCIÓN DE LAS CONDUCTAS PREVISTAS
EN EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY 1778 DE 2016**

ÍNDICE

I.	Prenotandos	2
II.	Alcance de la Guía	4
III.	Definiciones	4
IV.	Principios para un Programa de Ética Empresarial efectivo	7
A.	Compromiso de los Altos Directivos en la prevención del Soborno Transnacional	8
B.	Evaluación de los riesgos relacionados con el Soborno Transnacional	9
C.	Programa de Ética Empresarial	12
D.	Oficial de Cumplimiento	15
E.	Debida Diligencia	17
F.	Control y supervisión de las Políticas de Cumplimiento y Programa de Ética Empresarial	18
G.	Divulgación de las Políticas de Cumplimiento y Programa de Ética Empresarial	19
H.	Canales de comunicación	21



Tipología de la corrupción en Colombia



Sistema de Gestión Antisoborno



3. Términos y definiciones

3.1. Soborno

Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona que actúe o deje de actuar en relación con el *desempeño* (3.16) de las obligaciones de esa persona.

Nota 1 a la entrada: Lo anterior es una definición genérica. El significado del término “soborno” es el definido por las leyes anti soborno aplicables a la *organización* (3.2) y por el *sistema de gestión* (3.5) anti soborno diseñado por la organización.

Cláusula 1:	Objeto y campo de aplicación
Cláusula 2:	Referencias normativas
Cláusula 3:	Términos y definiciones
Cláusula 4:	Contexto de la organización
Cláusula 5:	Liderazgo
Cláusula 6:	Planificación
Cláusula 7:	Soporte
Cláusula 8:	Operación
Cláusula 9:	Evaluación del desempeño
Cláusula 10:	Mejora

☐ 4 Contexto de la organización

4.1 Comprensión de la organización y de su contexto

4.2 Comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas

4.3 Determinación del alcance del sistema de gestión antisoborno

4.4 Sistema de gestión antisoborno

➔ 4.5 Evaluación del riesgo de soborno



5 Liderazgo

5.1 Liderazgo y compromiso

5.1.1 Órgano de gobierno

5.1.2 Alta dirección

5.2 Política antisoborno

5.3 Roles, responsabilidades y autoridades en la organización

5.3.1 Roles y responsabilidades

➔ 5.3.2 Función de cumplimiento antisoborno

➔ 5.3.3 Delegación de la toma de decisiones



6 Planificación

6.1 Acciones para tratar riesgos y oportunidades

6.2 Objetivos antisoborno y planificación para lograrlos



7 Apoyo

7.1 Recursos

7.2 Competencia

7.2.1 Generalidades

7.2.2 Proceso de contratación ←

7.3 Toma de conciencia y formación

7.4 Comunicación

7.5 Información documentada

7.5.1 Generalidades

7.5.2 Creación y actualización

7.5.3 Control de la información documentada



8 Operación

8.1 Planificación y control operacional

8.2 Debida diligencia

8.3 Controles financieros

8.4 Controles no financieros

8.5 Implementación de los controles antisoborno por organizaciones controladas y por socios de negocios

8.6 Compromisos antisobornos

8.7 Regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios similares

8.8 Gestión de los controles antisoborno inadecuados

8.9 Planteamiento de inquietudes

8.10 Investigar y abordar el soborno



9 Evaluación del desempeño

9.1 Seguimiento, medición, análisis y evaluación

9.2 Auditoría interna

9.3 Revisión por la dirección

9.3.1 Revisión por la alta dirección

➔ 9.3.2 Revisión por el órgano de gobierno

9.4 Revisión por la función de cumplimiento antisoborno

10 Mejora

10.1 No conformidades y acciones correctivas

10.2 Mejora continua



A.4 Evaluación del riesgo del soborno

[-] Anexo A Orientación sobre el uso de esta Norma Internacional

A.1 Generalidades

[+] A.2 Alcance del sistema de gestión antisoborno

A.3 Razonable y proporcional

A.4 Evaluación del riesgo del soborno

A.5 Funciones y responsabilidades del órgano de gobierno y la alta dirección

A.6 Función de cumplimiento antisoborno

A.7 Recursos

[+] A.8 Procedimientos de contratación

A.9 Toma de conciencia y formación

A.10 Debida diligencia

A.11 Controles financieros

A.12 Controles no financieros

[+] A.13 Implementación del sistema de gestión antisoborno por parte de organizaciones controladas y de socios de negocios

A.14 Compromisos antisoborno

A.15 Regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios similares

A.16 Auditoría interna

A.17 Información documentada

A.18 Investigar y hacer frente al soborno

A.19 Seguimiento

A.20 Planificación e implementación de cambios en el sistema de gestión antisoborno

A.21 Funcionarios públicos

A.22 Iniciativas antisoborno



Programa Prevención





BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE

**Norma
Internacional
BASC V5:2017**



Programa Prevención



Declaración del Principio:

3M prohíbe el soborno. Los empleados de 3M y terceros a quienes se aplica este Principio no deben proveer, ofrecer o aceptar sobornos, comisiones clandestinas, pagos corruptos, pagos de facilitación u obsequios inapropiados, a o de funcionarios gubernamentales o cualquier persona o entidad comercial, sin importar cuáles sean las prácticas o costumbres locales.

Todos los empleados de 3M y terceros que actúan en nombre de la empresa deben cumplir con todas las leyes y reglamentaciones antisoborno vigentes, lo que incluye, pero sin limitaciones, la Ley de Prácticas Corruptas en el extranjero de los EE.UU. (FCPA por sus siglas en inglés) y la Ley Antisoborno del Reino Unido (UKBA por sus siglas en inglés).

3M forma parte de las 135 compañías de todo el mundo que han sido designadas como **“Compañías más éticas del mundo”**

Objetivo:

Este Principio asegura que 3M cumpla con todas las leyes antisoborno del mundo. El incumplimiento de las leyes antisoborno puede ocasionar como consecuencia sanciones penales y civiles para 3M y sus empleados, interrupciones comerciales significativas y un perjuicio para la reputación de 3M.

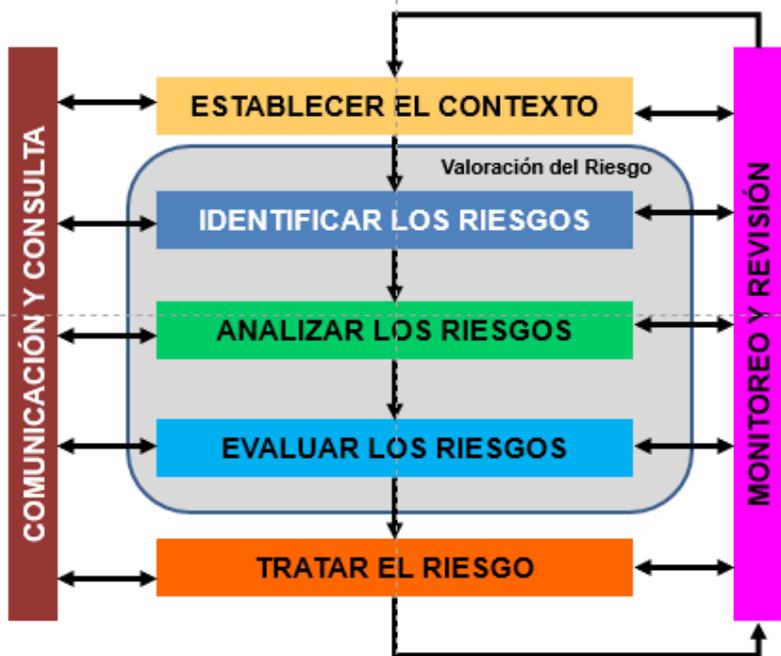
Este Principio se aplica globalmente a todos los empleados y puede aplicar a terceros que actúen en nombre de 3M. Consulte el sitio Principio de cumplimiento para obtener más información sobre cuándo un tercero puede estar cubierto por los Principios del Código de Conducta.

3M forma parte de las 135 compañías de todo el mundo que han sido designadas como **“Compañías más éticas del mundo”**

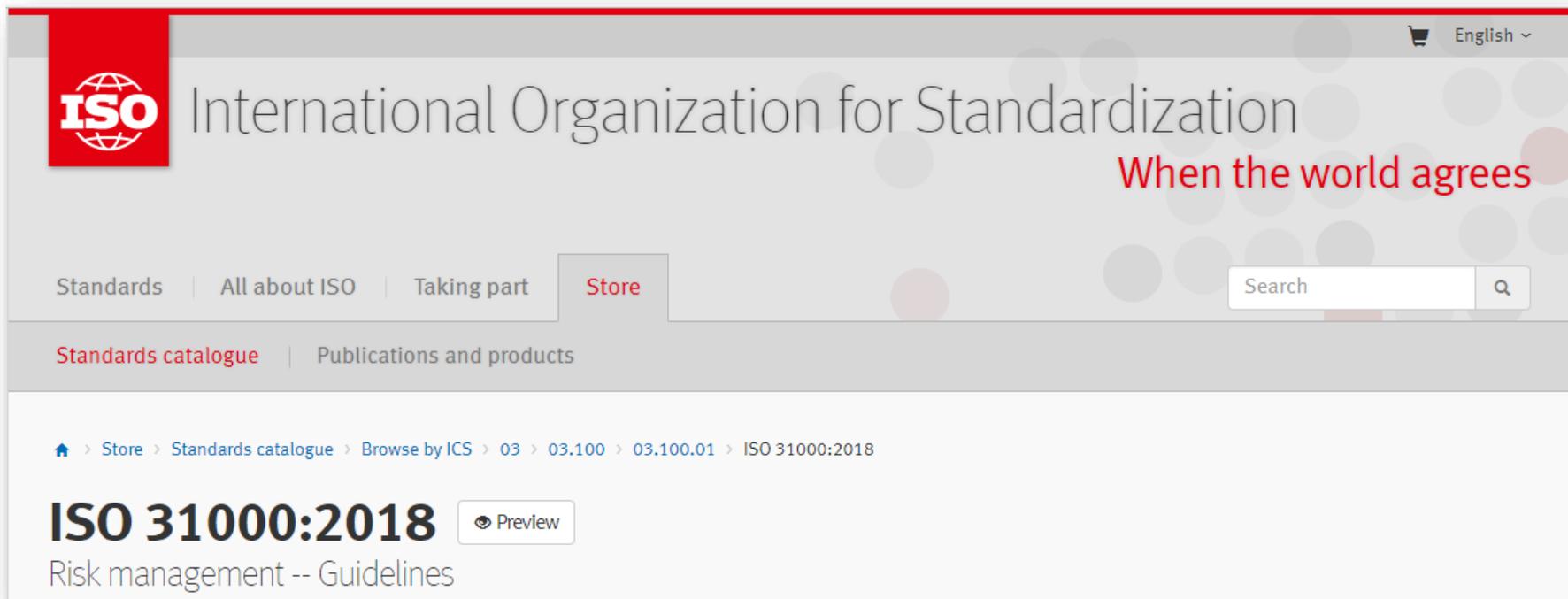
Sanciones:

El incumplimiento de las leyes antisoborno y relacionadas con obsequios puede ocasionar como consecuencia sanciones penales y civiles para 3M y para los empleados de 3M personalmente, interrupciones comerciales significativas y un perjuicio para la reputación de 3M. Los incumplimientos del Código de Conducta de 3M tendrán como consecuencia medidas disciplinarias, hasta inclusive el despido.

3M forma parte de las 135 compañías de todo el mundo que han sido designadas como **“Compañías más éticas del mundo”**



Gestión de Riesgos ISO 31000:2009 Principios Directrices



The screenshot shows the ISO website interface. At the top left is the ISO logo. The main header reads 'International Organization for Standardization' with the tagline 'When the world agrees'. A navigation menu includes 'Standards', 'All about ISO', 'Taking part', and 'Store'. A search bar is located on the right. Below the navigation, there are links for 'Standards catalogue' and 'Publications and products'. The breadcrumb trail indicates the path: Home > Store > Standards catalogue > Browse by ICS > 03 > 03.100 > 03.100.01 > ISO 31000:2018. The main content area displays 'ISO 31000:2018' with a 'Preview' button and the subtitle 'Risk management -- Guidelines'.

Caso 1.

Su empresa se prepara para presentar una oferta de licitación para el suministro de equipos de telecomunicaciones a una empresa estatal.

Usted es un distribuidor experimentado de dichos equipos y sabe que muchos de sus competidores están planeando presentar ofertas también.

Mientras estudia los pliegos de condiciones, nota que incluyen especificaciones que sólo cumplen los equipos de uno de sus competidores menos experimentados.

Se sorprende, porque estas especificaciones no tienen ningún impacto en el rendimiento de los equipos; de hecho, sus expertos técnicos consideran que estas especificaciones están anticuadas, y que sus equipos, lo mismo que los de otros competidores tienen un rendimiento superior a cualquier equipo que cumpla con las especificaciones requeridas.

Algunos días después, se le acerca una persona que le sugiere que los pliegos de condiciones se podrían cambiar a su favor a cambio de un pago.

Las empresas A y B han sido precalificadas por una entidad gubernamental para licitar el suministro de un proyecto de infraestructura.

Un intermediario supuestamente cercano a dicha entidad, se acerca a ambos oferentes con la siguiente propuesta: si la empresa A gana el proyecto, contribuirá con una comisión al perdedor pagadera al intermediario; si la empresa B acepta perder, recibirá una compensación adecuada por la preparación de la oferta.

- ✓ Situaciones del pasado de la empresa (o de otras empresas del sector)
- ✓ Indagar sobre riesgos de corrupción asociados a los sectores económicos o áreas geográficas de influencia



Caso 3.

Su empresa es una multinacional que está gestionando un negocio importante para alcanzar el objetivo anual de ventas. Está preparando la oferta de licitación para el contrato que realmente le interesa ganar.

Un consultor, cercano al cliente, se le acerca y le ofrece revelar los criterios de evaluación y proporcionarle información sobre las ofertas ya presentadas por algunos de sus competidores, a cambio del pago de una comisión.

Su empresa está licitando con el Gobierno un importante contrato en el que hay varios intermediarios involucrados.

Uno de los intermediarios se acerca a uno de sus empleados y le sugiere celebrar un contrato para ayudarlo en la preparación de la oferta de licitación, y afirma que el intermediario puede lograr que gane la licitación a cambio de una comisión adicional.

El intermediario ofrece al empleado una parte de esta comisión como una compensación oculta si el empleado acepta tal arreglo y oculta a la empresa la aprobación de esta comisión adicional.

1. ¿Por qué habría corrupción en nuestra empresa?
2. ¿Cómo se cometerían actos de corrupción en nuestra empresa?
3. ¿En qué parte de nuestro proceso comercial hay exposición al riesgo de corrupción?
4. ¿Qué tipo de transacciones y arreglos con empleados del Gobierno y terceros podrían generar este riesgo?
5. ¿Cuáles de los lugares donde hacemos negocios presentan más riesgo de corrupción que otros?

- Soborno a funcionarios de Gobierno.
- Soborno comercial y otras actividades corruptas adoptadas para el beneficio económico de la compañía.
- Presentación errónea y ocultación en los registros contables con respecto de sobornos y otros actos indebidos.
- Uso de terceras partes, esto es, agentes externos, consultores y otros intermediarios en posibles esquemas de soborno.
- Riesgo de corrupción respecto de los socios de negocio: Uniones temporales de negocio, consorcios, subsidiarias, fusiones y adquisiciones.



- Pagos para agilizar procesos y trámites (pagos de facilitación)
- Viajes, entretenimiento y regalos tanto para los clientes del gobierno como para los directivos y empleados de la compañía.
- Donaciones filantrópicas y contribuciones caritativas.
- Controles en torno al efectivo, caja menor, ciertos pagos a proveedores y otras transacciones de alto riesgo.
- Otras áreas de alto riesgo, como contribuciones políticas, conflictos de interés y compromisos de compensación.



3.30. Debida diligencia

Proceso (3.15) para evaluar con mayor detalle la naturaleza y alcance del riesgo (3.12) de soborno y para ayudar a las organizaciones (3.2) a tomar decisiones en relación con operaciones, proyectos, actividades, socios de negocios y personal específicos.



“Cero Tolerancia a la Corrupción”



- Establecer normas claras
- Fomentar que los altos ejecutivos pongan el ejemplo
- Educar
- Capacitar
- Auditar
- Monitorear
- Implementar acciones disciplinarias y de investigación adecuada.



Estrategias de comunicación

Programas de capacitación – Cartillas - Actividades temáticas

Participación de los ejecutivos de primer nivel: Junta Directiva y Gerencia General

- Conceptos básicos
- Descripción de las políticas
- Procedimientos implementados para el control del riesgo
- Responsables de ejecutar los controles
- Canales de denuncia existentes e información sobre las áreas de apoyo
- Canal de asesoría y orientación en caso de dudas.



- Confiabilidad de los canales
- Confidencialidad del reportante y del contenido de la consulta o de la denuncia
- No represalias o retaliaciones
- Respuesta oportuna
- Objetividad e imparcialidad del proceso de investigación.



Reporte y Consulta

Responsabilidades

Oficiales de Cumplimiento. Alto nivel en la empresa designado por la Junta Directiva para administrar y supervisar. Independencia, autonomía, autoridad y recursos para el desempeño de sus funciones.

Comité de Ética. Seguimiento, control y mejora del Programa y de la Política. Da recomendaciones y ajustes al Programa.



A.11 Controles financieros

Los controles financieros son los sistemas de gestión y procesos implementados por la organización para gestionar sus transacciones financieras correctamente y para registrar estas transacciones con precisión, por completo y de manera oportuna. Dependiendo del tamaño y operación de la organización, los controles financieros ejecutados por una organización, pueden reducir el riesgo de soborno y podrían incluir, por ejemplo:

- a) la aplicación de una separación de funciones, por lo que la misma persona no puede tanto iniciar y aprobar un pago;

- b) la aplicación de niveles escalonados apropiados de autoridad para la aprobación de pago (para que las transacciones más grandes requieran la aprobación de la gestión del más alto nivel);

- c) la verificación de que el beneficiario de la designación y el trabajo o los servicios llevados a cabo han sido aprobados por los mecanismos de aprobación pertinentes de la organización;
- d) la necesidad al menos dos firmas para las aprobaciones de pago;
- e) la necesidad de documentación adecuada que se adjunten a las aprobaciones de pago;
- f) restricción del uso de dinero en efectivo y la aplicación de métodos de control de caja eficaces;
- g) el requerimiento de que las categorizaciones de pago y las descripciones en las cuentas sean claras y precisas;
- h) la aplicación de examen de la gestión periódica de las transacciones financieras significativas;
- i) la implementación de auditorías financiera periódicas e independientes y cambiando, de forma regular, la persona o la organización que lleva a cabo la auditoría.

- c) la verificación de que el beneficiario de la designación y el trabajo o los servicios llevados a cabo han sido aprobados por los mecanismos de aprobación pertinentes de la organización;
- d) la necesidad al menos dos firmas para las aprobaciones de pago;
- e) la necesidad de documentación adecuada que se adjunten a las aprobaciones de pago;
- f) restricción del uso de dinero en efectivo y la aplicación de métodos de control de caja eficaces;
- g) el requerimiento de que las categorizaciones de pago y las descripciones en las cuentas sean claras y precisas;
- h) la aplicación de examen de la gestión periódica de las transacciones financieras significativas;
- i) la implementación de auditorías financiera periódicas e independientes y cambiando, de forma regular, la persona o la organización que lleva a cabo la auditoría.

A.12 Controles no financieros

Los controles no financieros son los sistemas de gestión y procesos implementados por la organización para ayudar a asegurar que la adquisición, aspectos operacionales, comerciales y otros aspectos no financieros de sus actividades, se están gestionando correctamente. Dependiendo del tamaño de la organización y operación, la adquisición, los aspectos operacionales, comerciales y otros controles no financieros implementados por una organización que puede reducir el riesgo de soborno, podría incluir, por ejemplo, los siguientes factores:

- a) el uso de contratistas, subcontratistas, proveedores y consultores que han sido sometidos a un proceso de precalificación bajo el cual se evalúa la probabilidad de su participación en el soborno; este proceso es probable que incluya la debida diligencia del tipo especificado en el capítulo A.10;
- b) evaluar:
 - 1) la necesidad y la legitimidad de los servicios a ser suministrados por un socio de negocios (excluyendo a los clientes y los consumidores) de la organización;
 - 2) si los servicios fueron llevados a cabo correctamente; y,
 - 3) si algún pago que será realizado al socio de negocios es razonable y proporcional a estos servicios

- c) la adjudicación de contratos, siempre que sea posible y razonable, solo después de una justa y, en su caso un proceso transparente de licitación competitiva entre al menos tres competidores haya tenido lugar;

- d) el requerimiento de al menos dos personas para evaluar las ofertas y aprobar la adjudicación de un contrato;

- e) la aplicación de una separación de funciones, por lo que el personal que aprueba la colocación de un contrato es diferente del que solicita la colocación del contrato y es de un departamento o función diferente del que maneja el contrato o aprueba el trabajo realizado en virtud del contrato;

- f) el requerimiento de la firma de al menos dos personas en los contratos y en los documentos que cambian los términos de un contrato o que se aprueban los trabajos emprendidos o suministros proporcionados en virtud del contrato;

- g) la supervisión por parte del más alto nivel de gestión en las operaciones potencialmente con alto riesgo de soborno;

- h) proteger la integridad de las ofertas y otra información sensible a los precios, limitando el acceso a las personas apropiadas;

- i) proporcionando herramientas y plantillas adecuadas para ayudar al personal (por ejemplo, una guía práctica sobre qué hacer y qué no hacer, escalas de aprobación, listas de control, formularios, flujos de trabajo de TI).



Conclusión:

“Toma 20 años construir una reputación y cinco minutos arruinarla”

Winston Churchill



Gracias por su Atención

John Jairo Mónoga G.

Formador WBO. Código: F1-013

Auditor Internacional WBO. Código: 2-056-8

Auditor Líder ISO 28000. Código: 02-17-002

¿Cómo participan los funcionarios públicos en la prevención y lucha de la corrupción?



Incorporando a su gestión la identificación, caracterización y administración de los riesgos asociados.



Aportando su experiencia al diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas en la materia.



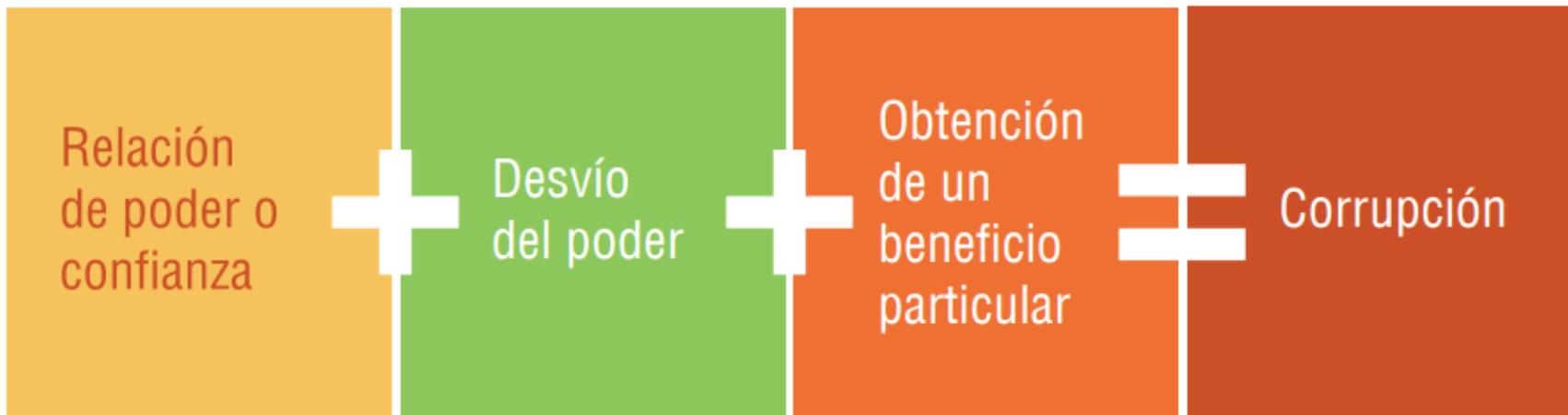
Conociendo y acogiendo los estándares internacionales y otras recomendaciones en la materia.



Coadyuvando a la generación de un mayor conocimiento por parte del sector privado, la sociedad civil y la ciudadanía en general.



Manifestando públicamente su posición de “cero tolerancia” con estos delitos.





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**



1. Que en el año inmediatamente anterior hayan realizado de manera habitual, negocios de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado.
2. Que realicen negocios o transacciones internacionales a través de un intermediario o contratista o por medio de una sociedad subordinada o de una sucursal que hubiere sido constituida en otro Estado por esa Sociedad.
3. Que pertenezcan a cualquiera de los siguientes sectores económicos: : a) farmacéutico, b) de infraestructura y construcción, c) manufacturero, d) minero energético, e) de tecnologías de la información y comunicaciones.
4. Que respecto de ellas se cumpla alguno de los criterios relativos a: a) ingresos brutos, b) activos totales o c) a empleados, previstos en la Resolución 100-002657 del 25 de julio de 2016. Los anteriores criterios podrá consultarlos en el siguiente vínculo de la página de internet de la entidad: <http://superwas.supersociedades.gov.co/virtuales/documento?numero=2016-01-392788>.

Guía para empresas en Colombia

*¿Cómo y por qué implementar
un Programa Empresarial
de Cumplimiento Anticorrupción?*



SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA
PRESENCIA DE LA REPÚBLICA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

CON EL ESPÍRITU DE LA LEY